

Cárcel sin juicio

JAQUE MATE / Sergio Sarmiento
(31-03-2022).- "La prisión preventiva no es justicia".

Edna Jaime

Alejandra Cuevas Morán permaneció 528 días en la cárcel por un crimen que no solo no cometió, sino que ni siquiera está tipificado. Había una orden superior de castigarla, aunque ningún juez la hubiese declarado culpable.

No es la única mujer encarcelada en México sin juicio previo. La razón es una figura legal llamada "prisión preventiva" que considera a todo acusado culpable mientras no pruebe lo contrario. Si bien hubo un momento en que nuestro sistema legal empezó a superar este engendro para transitar a un régimen de respeto a la presunción de inocencia, el actual gobierno está retrocediendo nuevamente a un sistema que primero castiga y después enjuicia.

El presidente López Obrador y su mayoría legislativa han ampliado el catálogo de delitos con prisión preventiva "oficiosa", la que se aplica de forma automática. Ahora el sistema castiga sin juicio previo delitos como la "corrupción", que se pueden manipular fácilmente para propósitos políticos.

En los países que viven bajo un Estado de derecho la prisión preventiva es una excepción que se aplica solo a acusados peligrosos o con alta probabilidad de fuga. Los demás, aunque estén acusados de crímenes graves, enfrentan sus procesos en libertad. Esto no quiere decir que no haya justicia, solo que no se castiga hasta que un juez lo decide.

En México no solo se ha ampliado el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa, sino que los jueces la ordenan cada vez más, incluso cuando no es oficiosa, y lo hacen con frecuencia por razones políticas. Está ahí el ejemplo de Rosario Robles, detenida el 13 de agosto de 2019, supuestamente por dos meses, mientras se realizaban las investigaciones de su caso, pero que permanece en la cárcel dos años y medio después. Los jueces han determinado que la exfuncionaria representa un riesgo de fuga, pese a que regresó de un viaje en el extranjero para presentarse voluntariamente a declarar ante el juez. Para mantenerla en la cárcel se ha utilizado el argumento de que tenía más de un domicilio, aunque no hay razón para pensar que esto pudiera incrementar el riesgo de fuga.

Está también el caso de Yolli García, expresidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, encarcelada por el gobernador Cuicatlán García por ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad y coalición. Ninguno de estos delitos amerita prisión preventiva oficiosa, pero el juez la encarceló de todas formas. Yolli lleva ya dos años privada de la libertad sin que haya empezado su juicio. "Las razones para imponer la medida cautelar fueron que ella viajaba mucho, que tenía una casa en la Ciudad de México y también que parte de su familia estaba ahí; además de que, a criterio del juez, no tenía arraigo en la comunidad, a pesar de llevar viviendo con su esposo e hijos 15 años en Xalapa", escribe Leticia Bonifaz, abogada y activista de derechos humanos. Huele a venganza política. Otros comisionados con las mismas acusaciones del gobierno veracruzano sí están enfrentando sus juicios en libertad.

El presidente de la Suprema Corte, Arturo Zaldívar, ha señalado que la prisión preventiva ha aumentado el hacinamiento en las cárceles y la violación de los derechos humanos, "pero no ha disminuido ni la delincuencia ni la violencia". La figura castiga antes de juzgar, afirma Zaldívar, y principalmente a pobres y mujeres. Cuando se aplica por razones políticas, como se está haciendo ahora en México, simplemente borra todo vestigio de Estado de derecho.

· DENEGACIÓN

Dos agentes del Ministerio Público capitalino fueron detenidos en 2019 por "denegación de justicia". Su delito fue no haber ejercido acción penal contra Alejandra Cuevas y Laura Morán en 2016 porque no había pruebas. Si bien los liberó una suspensión en 2021, la acusación sigue vigente. Es una muestra más del abuso del fiscal Gertz Manero.

@SergioSarmiento

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo

ESTA NOTA PUEDES ENCONTRARLA EN:

<https://www.reforma.com/carcel-sin-juicio-2022-03-31/op223869>

Fecha de publicación: 31-03-2022